SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 006/23

A las : **Entidades de Intermediación Financiera (EIF).**

Asunto : **Puesta en vistas públicas la propuesta del "Instructivo para realizar Pruebas de Estrés en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)".**

Con el interés de fortalecer la regulación vigente y reforzar la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos, conforme a los estándares del Comité de Basilea y mejores prácticas prudenciales internacionales, alineados con los objetivos estratégicos institucionales de preservar la estabilidad financiera y macroprudencial del sistema financiero, así como promover la disciplina de mercado; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2022, informa lo siguiente:

1. En la página web de la Superintendencia de Bancos <www.sb.gob.do> se encuentra disponible la propuesta del **"Instructivo para realizar Pruebas de Estrés en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)",** el cual tiene como objetivo poner a disposición de las entidades las políticas y lineamientos mínimos que deben observar en el proceso de realización y divulgación de las pruebas de estrés, requeridas en la Sección I del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017.

2. La presente publicación se realiza para recabar la opinión de los sectores interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

3. La propuesta del Instructivo será publicada en la página <www.sb.gob.do> en las rutas: "Regulación" / "Consultas Públicas" y "Transparencia" / "Consultas Públicas" / "Procesos de Consultas Abiertas".

4. Las entidades dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Carta Circular para remitir las observaciones al referido documento de forma consensuada al correo regulacion@sb.gob.do a través de los Gremios a los que pertenecen y en el caso de las entidades no pertenecientes a un gremio deberán remitir dichas observaciones de manera individual.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/SB/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN

Documento firmado digitalmente por:
Omar Antonio Lantigua Ceballos (VB) (08/05/2023 AST), Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (08/05/2023 AST)
Stefan Bolta (VB) (08/05/2023 AST), Carlos Rijo (VB) (08/05/2023 AST), Elbin Francisco Cuevas (VB) (09/05/2023 AST)
Alejandro E. Fernández W (10/05/2023 AST)
https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/f94d8cb7-b676-4ef8-b0d4-f7be874fdbc3